

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**24422** *ORDEN de 18 de septiembre de 1991 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, y específicamente para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba, a la SAT, número 8.788 Garrofas de la Comunidad Valenciana «Gacova» de Paterna (Valencia)*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, y el específico para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba, presentada por la SAT número 8.788 Garrofas de la Comunidad Valenciana «Gacova» de Paterna (Valencia), y de conformidad con los artículos 13 y 14 Ter del Reglamento (CEE) número 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, Reglamento (CEE) número 2159/1989, de la Comisión, de 18 de julio y Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de julio de 1989, dispongo:

Artículo 1.º Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) número 1025/1972, del Consejo, de 18 de mayo y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a la SAT número 8.788 Garrofas de la Comunidad Valenciana «Gacova», de Paterna (Valencia).

Art. 2.º Se reconoce específicamente para el sector de frutos de Cáscara y Algarroba a la Organización de Productores mencionada en el artículo anterior, de acuerdo con el artículo 14 Ter del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, Reglamento (CEE) número 2159/1989, de la Comisión, de 18 de julio y Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de julio de 1989.

Art. 3.º Que se inscriba a la citada Entidad en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 268.

Art. 4.º La concesión de beneficios en virtud de los artículos 13 y 14 Ter del Reglamento (CEE) número 1035/1972, se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

**24423** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se convoca la «IV Demostración Internacional de Máquinas y Equipos de Riego».*

Un importantísimo condicionante de la agricultura de gran parte de nuestro país, como de la de todos los afectados por climas semiáridos, es la necesidad de aportes de agua, para obtener cosechas estables, con producciones que alcancen los umbrales de rentabilidad.

Por ello, la puesta en riego de nuestras tierras ha constituido tradicionalmente una de las preocupaciones básicas para el desarrollo de nuestra agricultura. El sector privado y el sector público han ido parejos en la adopción de iniciativas, aplicación de recursos, desarrollo y utilización de la ciencia y la técnica, consiguiendo en todo momento estar a la altura de los tiempos.

No obstante, algunos cambios importantes se están produciendo últimamente. De una parte, las crisis de producciones y precios agrarios, cuyo más claro exponente es el proyecto de reforma de la PAC, afecta a la escala de valores y prioridades con que hasta el momento se han tomado las decisiones.

Por otra parte, la escasez universal de agua conduce a una nueva «economía del agua» y está conduciendo a la transformación de la estructura y hasta la concepción de los tradicionales riegos «de pie», por gravedad, siendo sustituidos por nuevos equipos y máquinas sofisticadas de riego que ya están apareciendo en el mercado.

Por todo ello la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, junto con la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, consideran conveniente convocar la «IV Demostración Internacional de Máquinas y Equipos de Riego» a celebrar en la finca «Quinto del Coto» del término de Villanueva de la Serena (Badajoz), a lo largo de los próximos días 25 y 26 de octubre.

Esta Demostración se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar fabricantes e importadores de maquinaria agrícola, nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o sus representantes y/o concesionarios.

Segunda.—Podrán presentar cualquier máquina, equipo o instalación, tanto comercializados, como prototipos o experimentales, que sean susceptibles de realizar o facilitar alguna de las operaciones mecanizadas del riego, o alguna de sus fases.

Tercera.—Serán a cargo de los particulares todos los gastos de transporte, importación en su caso, seguro y funcionamiento del material que presenten, así como los de los técnicos y mecánicos especializados que para su manejo se precisen, y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Cuarta.—Este Centro Directivo, compensará a las Empresas oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o equipo presentado a esta Demostración, de acuerdo con los baremos vigentes para 1991.

Quinta.—Los fabricantes y representantes interesados en participar en la Demostración, deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, Sección de Ensayo de Máquinas, pasco Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid, solicitando de la misma impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro Directivo antes del día 14 de octubre de 1991.

Sexta.—El material que haya de ser importado al único fin de la Demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

Séptima.—La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y toda Empresa participante por el hecho de inscribirse acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 2 de septiembre de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

**24424** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.056, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.056, denominada «Hermanos Perrote Amor», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el trabajo comunitario de la tierra y el ganado, tiene un capital social de 60.000 pesetas y su domicilio se establece en San Cebrían de Campos (Palencia) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por el Presidente, don Alejandro Perrote Amor; Secretario, don Miguel Angel Perrote Amor; Vocal, don Felipe Perrote Amor.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**24425** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.059, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.059, denominada «Bolote», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación agrícola; tiene un capital social de 13.875.000 pesetas y su domicilio se establece en pasco del Carmen, 12, Daimiel (Ciudad Real), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por nueve socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Luis Illescas García-Chico; Secretaria, doña María del Rosario Fernández-Bermejo Martín-Portugués; vocales, doña Isabel Illescas Fernández-Bermejo y doña María de la Soledad Illescas Fernández-Bermejo.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**24426** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 355-4.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Ensayos del S.R.I.O.E.A.F. (Finlandia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 355-4, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 51 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Valmet».
Modelo .....	355-4.
Tipo .....	Ruedas.
Número de bastidor o chasis .....	611090.
Fabricante .....	«Valmet Corporation Tractor Works», Suolahti (Finlandia).
Motor: Denominación .....	Valmet, modelo TD 33 D 3.
Número .....	83891.
Combustible empleado .....	Dieseloil Standard. Densidad. 0,841.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	50,1	1.890	540	182	21	755
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	50,9	1.890	540	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	54,6	2.350	671	188	21	755
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,5	2.350	671	-	15,5	760

#### III. Observaciones.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**24427** RESOLUCION de 11 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Consejo de Sanidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Farmacovigilancia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito con fecha 9 de septiembre de 1991, entre el Ministro de Sanidad y Consumo y el Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Farmacovigilancia, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de septiembre de 1991.—El Director general, Francisco Javier Rey del Castillo.

### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO EN MATERIA DE FARMACOVIGILANCIA

#### INSTRUMENTO ANEXO

En Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno,

En cumplimiento de la estipulación undécima del vigente Convenio de Farmacovigilancia se determinará la aportación económica del Ministerio de Sanidad y Consumo al Centro de Farmacovigilancia del País Vasco, que queda fijada de la siguiente manera:

31 de diciembre de 1991. A la presentación de la Memoria de resultados en la que se recogerá los trabajos del ejercicio y que se concreta en las estipulaciones primera, segunda, cuarta, octava y décima, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma del País Vasco la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

El Ministro de Sanidad y Consumo, Julián García Valverde.—El Consejero de Sanidad, Ignacio Azcuna Urrutia.

## BANCO DE ESPAÑA

**24428**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de octubre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	105,174	105,490
1 ECU .....	129,679	130,069
1 marco alemán .....	63,320	63,510
1 franco francés .....	18,584	18,640
1 libra esterlina .....	184,528	185,082
100 liras italianas .....	8,463	8,489
100 francos belgas y luxemburgueses .....	307,279	308,203
1 florin holandés .....	56,177	56,345
1 corona danesa .....	16,402	16,452
1 libra irlandesa .....	169,288	169,796
100 escudos portugueses .....	73,634	73,856
100 dracmas griegas .....	56,805	56,975
1 dólar canadiense .....	92,951	93,231
1 franco suizo .....	72,409	72,627
100 yens japoneses .....	80,242	80,484
1 corona sueca .....	17,370	17,422
1 corona noruega .....	16,181	16,229
1 marco finlandés .....	25,998	26,076
100 chelines austríacos .....	899,846	902,550
1 dólar australiano .....	83,718	83,970